



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/009/2004
“SUMINISTRO DE INSUMOS BÁSICOS DE CAFETERÍA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **veintisiete (27)** días del mes de **abril** del año dos mil cuatro, el Lic. Hegel Cortés Miranda, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procede a emitir el fallo correspondiente a la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/009/2004 PARA EL “SUMINISTRO DE INSUMOS BÁSICOS DE CAFETERÍA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, por lo que: -----

-----**R E S U L T A N D O**-----

1.- Que con fecha **siete (07) de enero** del año dos mil cuatro, la Dirección de Adquisiciones e Inventarios recibió dos Requisiciones de Compra con que quedaron registradas con folio número **055 y 056**, a petición de la Dirección de Adquisiciones y la Unidad de Eventos para la adquisición de **“INSUMOS BÁSICOS DE CAFETERÍA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----

2.- Que derivado de la declaración desierta de la partida 4 para el “Suministro de Insumos de Cafetería y Agua para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”, mediante el proceso de Licitación Pública Nacional **ALDFIIL/LPN/005/2004**, al no existir cuando menos una propuesta que cumpliera con lo requisitos exigidos en bases, resultó procedente la adjudicación de los bienes correspondientes a la partida cuatro mediante el proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores por el monto de actuación que a ello corresponde.-----

3.- Que al no proceder la inconformidad presentada por la empresa **INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, respecto de la descalificación de la cual fue objeto en el proceso de Licitación Pública Nacional **ALDFIIL/LPN/005/2004**, por lo que mediante **MEMO No. DA/030/04 de fecha marzo 3 de 2004**, el Encargado del Despacho de la Dirección de Adquisiciones e Inventarios, le solicitó al Jefe de Licitaciones y Contratos, procediera instrumentar un proceso de Invitación Restringida para adquirir y cubrir los requerimientos de la citada partida declarada desierta.-----

4.- Que una vez que fue remitido el anexo técnico correspondiente por parte de la Jefatura de Almacenes se procedió a la elaboración de la Bases de la Invitación Restringida número **ALDFIIL/IR3P/009/2004**, conforme a los señalamientos generales que se hicieron a las bases de IR3P y LPN para el 2004, por parte del Grupo de Trabajo Revisor de Bases y Convocatorias de la Asamblea Legislativa, el Encargado del Despacho de la Dirección de Adquisiciones e Inventarios las sometió para su aprobación ante la Dirección General de Administración, mediante oficio número **D.A./061/2004 de fecha 14 de abril de 2004**, procediéndose a iniciar la invitación, la cual quedó registrada con el número de **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/009/2004 PARA EL "SUMINISTRO DE INSUMOS BÁSICOS DE CAFETERÍA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"**.-----

5- Con fecha del **catorce (14)** del mes de **abril** del año **dos mil cuatro**, por oficio número **O.M./III/0582/04**, emitido por el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se procedió a invitar a los representantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tesorería General, Jefatura de Almacén, Contraloría General y Comité de Administración todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. -----

6.- Que mediante oficio **OM/III/0583/2004, de fecha 15 de abril de 2004**, la Oficialía Mayor procedió invitar a las empresas y personas físicas con actividad empresarial **INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; VAGYON, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA EL LAGO DE LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA PRODYSA, S.A. DE C.V.; COFFEE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V.; CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO Y/O CLAUDIA ÍÑIGUEZ OCHOA; y SUMINISTROS INTEGRALES LOSA, S.A. DE C.V.**, las cuales quedaron debidamente notificadas a partir de la fecha de la consulta y entrega de bases.-----

7.- Que siendo las **diecisiete (17:00)** horas, del día **veinte (20)** del mes de **abril** del año **dos mil cuatro**, de conformidad al calendario de eventos establecidos en las bases, tuvo lugar la Junta de Aclaraciones, a la cual asistieron las empresas y/o personas físicas con actividad empresarial: **INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA EL LAGO DE LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.; COFFEE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V.; y CENTRO**

ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO Y/O CLAUDIA ÍÑIGUEZ OCHOA, sesión en la que se dio respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas por los representantes de las empresas asistentes, las cuales quedaron asentadas en el acta respectiva, entregándose copia fiel de las mismas a los funcionarios de la Asamblea, así como a los representantes de las empresas.-----

8.- Que siendo las **diez (10:00)** horas del día **veintidós (22)** del mes de **abril** del año **dos mil cuatro**, se celebró la sesión de Recepción de los Sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, así como la Apertura de los sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnicas, sesión a la cual acudieron, los representantes de las empresas denominadas **COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.; COFFEE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V.; y CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO Y/O CLAUDIA ÍÑIGUEZ OCHOA**, a quienes se les procedió a revisar la Documentación Legal y Administrativa, de lo cual se desprendió que las empresas y persona física con actividad empresarial sí cumplieron con la documentación solicitada en el punto **cinco** de las Bases, razón por la cual quedaron registradas formalmente y se aceptaron sus propuestas técnicas para su correspondiente valoración. Acto seguido se realizó la apertura de los sobres marcados con la letra **“B”**, los cuales contenían las Propuestas Técnicas de las empresas y la persona física con actividad empresarial, mismas que fueron rubricadas por los asistentes a esta sesión, quedando bajo resguardo de los representantes de la Unidad de Eventos y la Jefatura de Almacenes. Continuando con el desarrollo de esta sesión, se procedió a firmar los sobres señalados con la letra **“C”**, los cuales contenían las Propuestas Económicas de los participantes, mismos que quedaron bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones e Inventarios, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente.-----

9.- Que siendo las **diez (10:00)** horas del día **veintiséis** del mes de **abril** del año **dos mil cuatro**, tuvo lugar la sesión correspondiente a la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas, a fin de dar a conocer los resultados de las propuestas Técnicas presentadas por cada uno de los participantes, de lo cual se desprendió que las empresas y persona física con actividad empresarial: **COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.; COFFEE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V., y CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO Y/O CLAUDIA ÍÑIGUEZ OCHOA**, cumplieron satisfactoriamente con las especificaciones solicitadas en el numeral **6.1** y en el Anexo Técnico de las Bases, continuando éstas en la presente invitación. Acto seguido se procedió a presentar los sobres de las propuestas económicas de los participantes, los cuales permanecieron debidamente cerrados bajo resguardo de la Dirección de Adquisiciones e Inventarios. Acto seguido se procedió a abrir los respectivos sobres a la vista de los funcionarios de la Asamblea, así como de las empresas y la persona física con actividad empresarial: **COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.; COFFEE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V.; y CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO Y/O CLAUDIA ÍÑIGUEZ OCHOA**, y dar lectura a los datos correspondientes a las propuestas económicas, así como a la de la garantía correspondiente al sostenimiento de las propuestas económicas, equivalente al 5% (cinco por ciento). Informando a los participantes que la comunicación del presente fallo se daría a conocer el día **veintisiete** del mes de **abril** del año **dos mil cuatro** a las **diecisiete** horas, levantándose al final de la sesión el Acta correspondientes.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad a lo señalado por el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea es un órgano con autonomía presupuestal, facultada para contraer compromisos económicos durante el presente ejercicio presupuestal y en particular con los que pudieran generarse con motivo de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/009/2004 PARA EL “SUMINISTRO DE INSUMOS BÁSICOS DE CAFETERÍA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----

II.- De Conformidad a lo señalado por el artículo 57 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al numeral IV, inciso 6 y 10, así como en los numerales 68 y 69 del capítulo OM-ADQ-01-04 de la Descripción Narrativa del Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Prestadores de Servicio, todos del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el Oficial Mayor se encuentra facultado para emitir el presente fallo económico, respecto de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/009/2004 PARA EL “SUMINISTRO DE INSUMOS BÁSICOS DE CAFETERÍA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**. -----

III.- Que de conformidad al análisis efectuado a las Propuestas Económicas de las empresas: **COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.**; **COFFEE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V.**; y la persona física con actividad empresarial **CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO Y/O CLAUDIA ÍÑIGUEZ OCHOA**, se desprende que la partida única motivo de la presente Invitación Restringida se le adjudica a la empresa: **COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.**, porque su cotización resulta ser mejor que la de la empresa **COFFEE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V.**, y la de la persona física con actividad empresarial **CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO Y/O CLAUDIA ÍÑIGUEZ OCHOA**, y no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación, y aunque la empresa y la persona física con actividad empresarial: **COFFEE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V.**; y **CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO Y/O CLAUDIA ÍÑIGUEZ OCHOA**, cumplen con las especificaciones técnicas, así como con la documentación solicitada y su propuesta económica tampoco rebasaba la suficiencia presupuestal autorizada para la contratación de dichos bienes, resultado procedente no adjudicarles.-----

IV.- Así, la adjudicación que se hace a la empresa **COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.**, fue de conformidad a lo señalado en el numeral **3.9.1** de las Bases, el cual establece que la evaluación de las propuestas se hará mediante un análisis comparativo de manera

equivalente y equitativa de la documentación legal, capacidad administrativa, financiera y técnica de las empresas participantes y numeral **3.10.1** de las mismas Bases, el cual establece que la adjudicación del contrato que se derive de la presente invitación, se fincará por cuenta de la Asamblea, considerado criterios de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Bases y sus anexos, de lo cual se eligieron a los participantes que de manera estricta cumplieron con las condiciones técnicas y económicas, así como con la documentación legal y administrativa y presentación de las garantías requeridas por la convocante, desprendiéndose de ello que la evaluación que se hizo de cada una de las propuestas técnicas y económicas de las empresas durante el proceso, fue de conformidad al numeral 8 del capítulo IV del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta H. Asamblea, el cual establece que en la contratación de servicios, deberán de adjudicarse bajo los criterios de **“economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia”**, así como lo establecido en el punto número 1 de las Bases de la presente invitación, correspondiente al objeto en obtener en beneficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para el **“SUMINISTRO DE INSUMOS BÁSICOS DE CAFETERÍA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, dando fe de ello a través de las actas que se levantaron en cada uno de las sesiones correspondientes, los funcionarios de la Asamblea convocados a participar en el presente evento y los proveedores participantes.-----

Se inserta cuadro de la lectura de las propuestas económicas y la presentación de la fianza del 5% de la garantía de sostenimiento de la propuesta.

EMPRESAS	AFIANZADORA	IMPORTE DE COTIZACIÓN SIN I.V.A.	IMPORTE DE FIANZA PRESENTADA	IMPORTE DEL 5% FIANZA QUE DEBE SER
CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO Y/O CLAUDIA ÍÑIGUEZ OCHOA	AFIANZADORA INSURGENTES, S.A.	\$294,059.40	\$14,702.97	\$14,702.97
COFFEE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V.	FIANZAS COMERCIAL AMÉRICA, S.A. DE C.V.	\$283,076.00	\$15,263.30	\$14,153.80
COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.	AFIANZADORA INSURGENTES, S.A.	\$262,075.76	\$14,000.00	\$13,103.78

V.- Atento a lo señalado en el punto **2.2.5** de las Bases de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/009/2004 PARA EL “SUMINISTRO DE INSUMOS BÁSICOS DE CAFETERÍA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, se le hace saber a la empresa: **COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.**, que bajo ninguna circunstancia se pueden negociar las condiciones contenidas en las bases de esta Invitación, por lo que los precios que ofrece en sus propuestas económicas deberán de ser fijos hasta el total cumplimiento del contrato adjudicado, por lo que se:-----

-----**RESUELVE**-----

PRIMERO.- De conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, resulta procedente Adjudicar el contrato a la empresa: **COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.**-----

SEGUNDO.- Túrnesse copia del presente fallo a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Adquisiciones e Inventarios y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la elaboración del contrato respectivo, mismo que en términos del punto **3.2** de las Bases deberán de ser firmados a los dentro de los **diez (10) días naturales** posteriores a la comunicación del fallo. -----

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente fallo, a las empresas denominadas: **COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.;** **COFFEE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V.,** y la persona física con actividad empresarial: **CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO Y/O CLAUDIA ÍÑIGUEZ OCHOA,** por ser los participantes que llegaron a la etapa final de esta Invitación Restringida, así como a los servidores públicos que fueron convocados al procedimiento en cuestión, debiendo ser el día **veintisiete (27)** de **abril** del año dos mil cuatro, a las **diecisiete (17:00)** horas, de conformidad a lo señalado en el numeral **3.11** de las bases de la presente Invitación Restringida. -----

Así lo resolvió y firma a los **veintisiete (27)** días del mes **abril** del año **dos mil cuatro**; el LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA
OFICIAL MAYOR
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL